



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 135-2015

Lima, 07 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

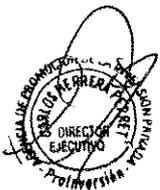
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 043-2015 del 02 de marzo de 2015, se encargó a la señora María Elena Fernández Cervantes, Asesora Técnica de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, las funciones de Jefe de Proyecto en temas Azucareros, de Mercados de Capitales, Salud y Educación;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 075-2015 del 29 de abril de 2015, se modificó el artículo 1° de la resolución mencionada en el párrafo precedente, asignándole los Temas de Salud;

Que, entre los días 12 al 18 de octubre de 2015, la funcionaria a que se refieren los considerandos precedentes hará uso de su descanso físico;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Que, resulta pertinente encargar las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Jefe de Proyecto en Temas de Salud de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, en tanto dure su ausencia;



De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 y modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y por la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al señor Eduardo Negrete Aliaga, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe de Proyecto en Temas de Salud de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 12 al 18 de octubre de 2015, y en tanto dure su ausencia.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

